

NORMAS VACACIONES ORDINARIAS DE VERANO 2024**1.- JORNADA DE VERANO**

Según el calendario laboral de la Universidad de Murcia para el año 2024, acordado en la mesa de negociación de fecha 13 de diciembre de 2023 y aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de diciembre de 2023, se establece una jornada intensiva de trabajo, con **reducción de una hora diaria durante el periodo comprendido entre los días 24 de junio a 8 de septiembre, ambos incluidos**. Esta reducción para el personal con jornada a tiempo parcial será proporcional a la jornada específica.

Quienes por razones de necesidades de servicio no pudieran disfrutar de la reducción horaria prevista por encontrarse en periodos de trabajo álgido debido a convocatorias, plazos, etc., deberán proponer a la Gerencia el disfrute de esa hora en un periodo distinto que iguale los días expuestos.

En ningún caso dicha reducción puede ser causa para la asignación de jornadas extraordinarias en aquellas unidades o puestos de trabajo en los que durante esas fechas deban atender el servicio a jornada completa, siendo de aplicación en estos casos lo indicado en el párrafo anterior.

En aplicación de los acuerdos de la Gerencia con los órganos de representación y Mesa de negociación de abril de 2000 y junio de 2006, en dichos periodos de jornada intensiva el número de tardes de las jornadas extraordinarias queda reducido a una tarde/semana.

Si las necesidades del servicio lo permiten, se podrá eximir de la obligación de realizar las tardes de las jornadas extraordinarias. Las horas correspondientes a las tardes no realizadas se deberán trabajar en el horario de mañana o, en el caso de que no sea posible su cobertura antes del fin de las vacaciones estivales, quedarán como saldo a recuperar a lo largo del año.

Gerencia
Avda. Teniente Flomesta, 5. 2ª planta
Edificio Convalecencia
30003 – Murcia
ESPAÑA

gerencia@um.es
Tlf.: 868 88 3510 um.es



2.- TURNOS DE VACACIONES

El periodo de 22 días hábiles, por año completo de servicios, o los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicios durante el año fue menor, comprenderá con carácter general desde el 31 de julio al 30 de agosto, ambos incluidos, respetando en todo caso las exigencias de servicio.

Durante dicho mes de agosto, el personal destinado en las dependencias abiertas será el mínimo indispensable para asegurar la correcta prestación de los servicios y disfrutará preferentemente de sus vacaciones del 1 al 30 de julio, ambos incluidos (22 días hábiles).

Sin perjuicio de lo anterior, las vacaciones podrán ser autorizadas en otros periodos para atender situaciones justificadas y facilitar la conciliación de la vida familiar siempre que su disfrute resulte compatible con las necesidades de servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en periodos de cinco días hábiles consecutivos.

Con el objetivo de una gestión eficaz de los recursos, durante el periodo no lectivo de verano, la mayor parte de los edificios, centros y servicios quedarán ajustados a las exigencias mínimas, abriendo con carácter general en jornada de mañana, sin que esta circunstancia afecte a la prestación del servicio público encomendado.

Para el personal que no disfrute de sus vacaciones en los periodos de cierre de edificios o servicios, el que tenga derecho a un periodo de vacaciones inferior a 22 días, o para otras situaciones excepcionales debidamente justificadas, se contemplan las siguientes alternativas:

- Quedar a disposición de la Gerencia para llevar a cabo su actividad profesional en uno de los edificios o servicios abiertos en el mismo campus, en su caso, debiendo desarrollar funciones adecuadas a su escala o categoría.
- Compensar los días que pudieran restar para completar los 22 días del citado periodo, con cargo a su saldo horario positivo, días de asuntos particulares o, en su caso, recuperar tiempo de trabajo no prestado entre septiembre y noviembre (modalidad ausencia: asuntos personales a recuperar tiempo de trabajo).

Gerencia
Avda. Teniente Flomesta, 5. 2ª planta
Edificio Convalecencia
30003 – Murcia
ESPAÑA

gerencia@um.es
Tlf.: 868 88 3510 um.es



3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 21 al 26 de junio, ambos incluidos. En este plazo quedará habilitada la aplicación “Gestión horaria” (KRON) para que **todo el personal mecanice su solicitud de vacaciones** y las solicitudes de ausencias que completen, en su caso, los 22 días hábiles.

4.- ACTUACIONES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE SERVICIOS Y UNIDADES

Las exigencias de servicio público encomendado, la situación concreta de abierto o cerrado de cada centro, edificio o unidad, y el horario de apertura en dicho periodo vacacional, deberán ser tenidas en cuenta en las solicitudes del personal y en la validación y propuestas de los y las responsables de los que dependan.

Al objeto de coordinar en este periodo no lectivo la organización del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la atención adecuada de edificios y servicios, las personas responsables de edificios, áreas, servicios, unidades o secretarías de centro coordinarán e impulsarán el proceso de mecanización en la aplicación “Gestión horaria” (KRON) de las solicitudes de vacaciones de su personal, y en su caso, las ausencias que pudieran completar los 22 días. Una vez mecanizadas en KRON todas las solicitudes de vacaciones y días de ausencia, la persona responsable de cada unidad o servicio deberá validarlas.

Posteriormente, al objeto de tener constancia del personal que ha solicitado disfrutar de sus vacaciones en turnos distintos a agosto, la persona responsable de la unidad o servicio remitirá su propuesta a la Gerencia, como archivo anexo a [DUMBO-JIRA-RRHH](#) (Trámite: “Homologación de cursos y KRON”-“Permisos PTGAS y vacaciones” con el asunto “VACACIONES VERANO”) hasta el día 28 de junio, período en el que expresará su conformidad y el período de disfrute solicitado en cada caso, e indicará aquellas situaciones excepcionales en las que un trabajador o trabajadora solicite llevar a cabo su actividad durante el mes de agosto, quedando a disposición de la Gerencia.

Las personas responsables de los centros, edificios o unidades que por exigencias del servicio permanezcan abiertos de modo ininterrumpido propondrán, para el ejercicio adecuado de la actividad prevista, al personal necesario para los meses de julio y de agosto.

Gerencia
Avda. Teniente Flomesta, 5. 2ª planta
Edificio Convalecencia
30003 – Murcia
ESPAÑA

gerencia@um.es
Tlf.: 868 88 3510 um.es



Las dudas se podrán plantear a través de [DUMBO-JIRA-RRHH](#)
(Trámite: “Homologación de cursos y KRON”-“Permisos PTGAS y
vacaciones” con el asunto “CONSULTA VACACIONES VERANO”).

EL GERENTE

Francisco José Cámara García
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA. Fecha-hora: 21/08/2024 11:57:40. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios OUL=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES



Gerencia
Avda. Teniente Flomesta, 5. 2ª planta
Edificio Convalecencia
30003 – Murcia
ESPAÑA

gerencia@um.es
Tlf.: 868 88 3510 um.es

